



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 22/2006

VISTO

La presentación efectuada por Garantía de Valores SGR, solicitando la autorización de la sociedad para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en la Bolsa de Comercio de Rosario, en virtud de lo dispuesto por el Decreto nro. 386/2003 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General nro. 452 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución del Consejo Directivo de esta Institución n° 22/2005, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Ejecutiva en su reunión del 24 de julio de 2006 autorizó a Garantía de Valores SGR como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Bolsa de Comercio.

Que la Resolución de Consejo Directivo 22/2005 no establece el monto máximo de cheques que podrán ser avalados por una SGR.

Que el control del monto máximo de cheques depositados en Caja de Valores SA es realizado por esta al momento del depósito de los cheques.

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 10 de noviembre de 2006 emitió un dictamen favorable sobre el importe máximo de cheques avalados por la SGR.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar que el importe máximo de cheques avalados por la SGR que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. no podrá exceder el 80 % del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja del último estado contable presentado. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores SA por la Dirección de Títulos de la institución en cada oportunidad en que la SGR presente sus estados contables.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 13 de noviembre de 2006.



FERNÁNDO A. RIVERO
Secretario



JUAN CARLOS SILVESTRI
Vicepresidente 1º